Para despachos de [illegible]

SELLO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES

bre de mill setecientos treinta y tres años estando en la sala Capitular del Concejo Justicia y Regimiento desta dha Villa a ora de las ocho de dicho dia con poca diferencia los Señores Dn Joachin chico garcia de guzman Alcalde ordinario desta Villa por su Mag.d en su estado noble Dn Pedro chico de guzman Regidor, pp.to y Alcalde provincial por ausencia de Dn Alonso Joseph Carreño Munoz Regidor y Alferez mayor, y Dn Alonso Antonio Carreño Roca Regidor y procurador sindico General todos desta Villa para efecto de archivar en el arca de tres llaves el pedazo de libro capitular provision y diligencias hechas a su continuacion segun ordenan y mandan los Sres Alcaldes de la sala de hijos dalgo de la Ciudad de granada; y juntos dhos Sres en dha sala se abrio dha arca con las llaves que cada uno tenia y dho Señor Alcalde mi entrego un pedazo de libro capitular de veinte y tres fojas y cada una de ellas con una nota en comedio de cada un folio con una rubrica al fin la primera foja con una nota que dice de la mano y pluma de Da Maria Carreño Teran y otro Reglon mas vago que solo dice de la mano y pluma de Da = y de vaxo de dho Reglon ay otro nota q.e dice asi = f.e 23 fojas y lo demas de dha oja esta en blanco y la segunda foja esta algo Rota por el medio y las demas fojas parecen estar algo mal tratadas y en la oja once al principio de ella y en la marden del lado yzquierdo ay quitado un pedazo en un Reglon y remata en la letras que